

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2024/18091 Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

	IMPORTE
1. Certificaciones y/o informes urbanísticos.	35,00 €
2. Señalamiento de alineaciones.	35,00 €
3. Concesión o transmisión de licencias de venta no sedentaria.	150,00 €
4. Licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos.	35,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarrés, 23 de diciembre de 2024.—El alcalde, Federico Argente Martínez.